

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro: 02

Fecha: (05 MAY 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 y la Ordenanza 28 de 2017.

ORDENA

SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del departamento, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin de tramitar contrato, cuyo objeto es: "Prestar servicio de apoyo operativo, administrativo y profesional a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, sus respectivas sedes y a la secretaria de educación departamental." por la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M.L.(\$40.000.000.000), provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones para Educación FONDO 0-3010, con cargo a la vigencia fiscal 2023.

VIGENCIA 2023: \$ 40.000.000.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Gobernador del departamento, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de suscribir el contrato que tiene por objeto Brindar Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, Predial, Legal, Social, Ambiental de los Programas, Proyectos, Procesos, Contratos y Convenios llevados a Cabo en La Secretaria de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

VIGENCIA 2023 \$3.500.000.000



ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Gobernador del departamento, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de suscribir los contratos para las obras e interventorías para el mejoramiento y obras complementarias en la **red vial del departamento de Antioquia**, por valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-8115, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

| | |
|----------------------|-------------------------|
| VIGENCIA 2023 | \$20.000.000.000 |
|----------------------|-------------------------|

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Gobernador del Departamento, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el fin de realizar la contratación de LAS OBRAS E INTERVENTORÍAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO EN LAS DIFERENTES SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por valor de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$64.166.550.046)**, provenientes de recursos de los fondos 0-3120 y 0-2160, con cargo a las vigencias fiscales 2023 y 2024, así:

| | | |
|----------------------|-----------|-----------------------|
| VIGENCIA 2023 | \$ | 39.759.180.888 |
| VIGENCIA 2024 | \$ | 24.407.369.158 |

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencia futura ordinaria**, para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE ENERGIA Y POTENCIA ELECTRICA PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL COMO USUARIO NO REGULADO "**, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M.L (\$2.294'088.901)**, proveniente de recursos de funcionamiento 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023 así:

VIGENCIA 2023: \$ 2.294'088.901

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencia futura ordinaria**, para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA MEDIANTE AGUA HELADA DESDE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DEL DISTRITO TÉRMICO HASTA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD-, PARA SER USADA EN SU SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y DEMÁS**

2



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA 02



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

SISTEMAS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO", por la suma de **MIL SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L (\$1.070'131.934)**, proveniente de recursos de funcionamiento 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023 así:

VIGENCIA 2023: \$ 1.070'131.934

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencia futura ordinaria**, para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES Y GARAVENTA MARCA MITSUBISHI INSTALADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M.L (\$262'955.209)**, proveniente de recursos de funcionamiento 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023 así:

VIGENCIA 2023: \$ 262'955.209


ARTÍCULO 8º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencia futura ordinaria**, para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en: **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y ENLACES LAN TO LAN PARA LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA "**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$386'564.598)**, proveniente de recursos de funcionamiento 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023 así:

VIGENCIA 2023: \$ 386'564.598

ARTÍCULO 9º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencia futura ordinaria**, para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA QUE COMPRENDA LA RECEPCION, RECOLECCION, ACOPIO Y ENTREGA PERSONALIZADA DE ENVIOS DE CORRESPONDENCIA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y DEMAS OBJETOS POSTALES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO ESTANDARES DE CELERIDAD, CALIDAD Y GARANTIAS DEL SERVICIO IN HOUSE"**, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$667'800.000)**, proveniente de recursos de funcionamiento 0-1010 y 0-OF2619, con cargo a la vigencia fiscal 2023 así:

VIGENCIA 2023: \$ 667'800.000



| | | |
|-------------------|-------------|--|
| ORDENANZA | |  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA |
| CÓDIGO: PM-02-R05 | VERSIÓN: 03 | VIGENTE DESDE: 08/11/2016 |

SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

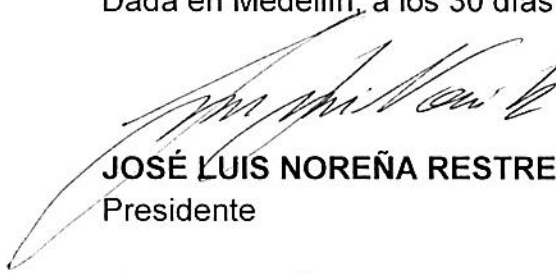
ARTÍCULO 10º: Autorizar al Gobernador del Departamento, para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias** para contratar por medio de la dependencia departamental competente dentro del Plan de Desarrollo Departamental «Unidos por la Vida» 2020 - 2023, en la Línea 2, Nuestra Economía; Componente, 2.1. Competitividad para la Antioquia del Futuro, Antioquia 4.0, Programa: 2.1.3. Trabajo decente y fortalecimiento empresarial del contrato cuyo **objeto es:** “Fomentar el desarrollo socioeconómico del territorio, mediante la innovación, el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento del tejido empresarial en Antioquia, con formación, acompañamiento técnico e incentivos”, para la vigencia futura ordinaria 2023 \$300.000.000, para una cuantía total de **\$5.200.000.000**

VIGENCIA 2023: \$ 300.000.000

Artículo 11º. La Dirección de Presupuesto o quien haga sus veces, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 12º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2022


JOSÉ LUIS NOREÑA RESTREPO
 Presidente


JULIO CÉSAR LOPERA POSADA
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.-





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

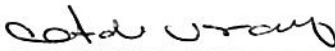
Recibido para su sanción el día 04 de mayo de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 MAY 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 02 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1

